

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO —El General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E.N., queda nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 855, que nombra al General de Brigada Juan R. Beauchamps Javier, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.  
(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 855**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El General de Brigada Juan R. Beauchamps Javier, E. N., queda nombrado Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, con rango transitorio de Mayor General.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 856, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 856

CONSIDERANDO que es de vital importancia para ser destinado a la construcción de un edificio que alojará las oficinas del Instituto Agrario Dominicano y área de parqueo, la readquisición por el Estado Dominicano, de varios inmuebles propiedad de particulares, ubicados en el Distrito Nacional;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a la construcción de un edificio que alojará las oficinas del Instituto Agrario Dominicano y área de parqueo, la readquisición por el Estado Dominicano, de los inmuebles que se describen a continuación: